

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 6 DE FEBRERO DE 1962

NUM. 17.506

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

#### ACUERDOS

2 de Junio de 1961

Nº 1155.—Nombrar Alcalde del Presidio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, al ciudadano Juan Blas Salazar, en sustitución de Rosendo Flores R. que renunció.

Nº 1156.—Nombrar guardias de la Guardia Civil Móvil del Departamento de Francisco Morazán, a los siguientes ciudadanos:

ALTAS		BAJAS
Hipólito Espinoza C.	Gdia. en vez de	Julián Gallegos
Dolores Martínez López	" "	Apolonio Espinoza
Santos Osorio Alvarez	" "	Daniel Manzanares
Teodoro Villalta	" "	Ramón Reyes Ortega

Nº 1157.—Nombrar Sargentos de la Guardia Civil Móvil del Departamento de Olancho, a los siguientes ciudadanos:

ALTAS		BAJAS
Aníbal Rosales	Gdia. en vez de	Julio Espinal
Santiago Díaz Yanes	" "	Rosendo Murillo

Nº 1158.—Nombrar Miembros de las Sub-Delegaciones de la Guardia Civil del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

#### EL ZAMORANO

ALTAS		BAJAS
Adán Amador	Gdia. en vez de	José A. Rodríguez
Diego Aurelio Morgan V.	" "	Heriberto D. Mejía

#### SAN JUAN DE FLORES

Antonio Agüero S.	Gdia. en vez de	Antonio Mejía S.
-------------------	-----------------	------------------

#### VALLE DE ANGELES

Marcial Díaz	Gdia. en vez de	Arnulfo Flores
--------------	-----------------	----------------

#### TATUMBLA

Luis Armando Ramos	Gdia. en vez de	Julián Colindres G.
Angel Rafael Cáceres	" "	Felipe Banegas G.
Justo Pastor Rovelo	" "	Ramón Hernán Ferrera
José de Jesús Ramos B.	" "	Celso Cruz Rovelo
Francisco Mancada	" "	Gustavo A. Ferrera

#### SABANAGRANDE

Trinidad Vásquez	Gdia. en vez de	Augusto César Ochoa
José de la Cruz Salgado	" "	Genaro Sánchez F.
J. Beltrand Amador H.	" "	Antonio Esteban Pavón

#### ZAMBRANO

Emiliano López A.	Gdia. en vez de	Humberto Barahona
-------------------	-----------------	-------------------

#### CURAREN

Benito Flores	Sub-Delegado en vez de	Lázaro Ortega
---------------	------------------------	---------------

#### GUAIMACA

Ernesto Espinal V.	Gdia. en vez de	Pablo Escalante
--------------------	-----------------	-----------------

#### CURAREN

José de Jesús Munguía	Gdia. en vez de	Simeón Cruz Maldonado
-----------------------	-----------------	-----------------------

Nº 1159.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil del Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos Nº 523 al 551, inclusive.— Marzo de 1962.  
AVIROS

### COMAYAGUA

#### ALTAS

Juan Ramón Padilla  
Rogelio Hernández  
Jesús Zavala Orellana

Gdia. en vez de  
" " "  
" " "

#### BAJAS

J. Beltrand Argueta  
Gustavo Donaire  
Armando Rivera

### SIGUATEPEQUE

#### ALTAS

Miguel A. Cruz B.  
Andrés Velásquez C.

Gdia. en vez de  
" " "  
" " "

#### BAJAS

José María González C.  
Jesús Madrigales

### VILLA DE SAN ANTONIO

#### ALTAS

Francisco Cáceres  
Amado Reyes  
Salomón Guzmán  
Reinaldo López G.  
José Luis Mejía G.

Sub-Delegado en vez de  
Gdia. en vez de  
" " "  
" " "  
" " "

#### BAJAS

Tiburcio Recarte L.  
Adán Moreno  
Salomón Aguiluz  
Leonardo López  
Raúl García

### LA LIBERTAD

#### ALTAS

Tiburcio Recarte L.  
Salomón Aguiluz  
Salvador J. Fajardo  
Leonardo López  
Marcelino Córdova  
Salvador Saravia

Sub-Delegado en vez de  
Gdia. en vez de  
" " "  
" " "  
" " "  
" " "

#### BAJAS

Francisco Clavasquín  
Amado Reyes  
Salomón Guzmán  
Antonio Licóna  
José Luis Mejía  
Reinaldo Guzmán L.

### TAULABE

#### ALTA

Francisco Clavasquín Sub-Delegado en vez de Francisco Cáceres

#### BAJA

Nº 1160.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil del Departamento de La Paz en la forma siguiente:

### LA PAZ

#### ALTAS

Ramón Jiménez  
José Santos Fúnez  
Fernando Hernández  
Hermínio Mejía C.  
Severiano Suazo M.  
Santiago Hernández  
Lisandro Gutiérrez  
Carlos R. Buhes G.

Sgto. en vez de  
Gdia. en vez de  
" " "  
" " "  
" " "  
" " "  
" " "  
" " "

#### BAJAS

Celso Padilla Santos  
Alfonso Mejía T.  
Gustavo Méndez P.  
Eleazar Benítez U.  
Perfecto González  
Antonio Rivera R.  
Enrique Ortés  
Emilio Rivera

### MARCALA

Anastasio Jiménez  
Marco A. Martínez

Gdia. en vez de  
" " "

Ismael Hernández  
Marcos Argueta

### TUTULE

Luis Alonso Argueta  
Marcos López P.

Gdia. en vez de  
" " "

Pedro López C.  
José Isabel Vásquez

### AGUANQUETERIQUE

Tránsito Medina G.

Gdia. en vez de

Pedro Medina G.

### SANTIAGO DE PURINGLA

Fernando Melgar

Gdia. en vez de

José de la Paz Gómez

### GUAJIQUIRO

Presentación Corea L.

Gdia. en vez de

José Faustino Palma

Nº 1161.—Nombrar Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, al ciudadano José Martínez Ordóñez, en sustitución del Lic. Juan Miguel Mejía, quien interpuso su renuncia de dicho cargo.

**Obras Públicas y Comunicaciones**

**Acuerdo N° 0523**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado al ciudadano Alejandro Cárcamo h., Jefe de Brigada de Brigadas de Perforación dependiente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0524**

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el Abogado J. Francisco Zacapa, de las generales conocidas, actuando en su condición de apoderado legal de la New York and Honduras Rosario Mining Company, contraída a que previo los trámites legales correspondientes, se le autorice para que su representada pueda instalar y operar tres (3) estaciones de radiotelefonía en los lugares siguientes: Potrerillos, Puerto Cortés y San Pedro Sula, en el departamento de Cortés

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, quien fue de parecer porque se acceda a lo pedido con la advertencia de que la concesión queda sujeta a las reformas que en el futuro se hagan al Reglamento de Comunicaciones Eléctricas en lo relativo a tarifas.

Resulta: Que al evacuar su traslado a la Procuraduría General de la República, fue de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que la petición se encuentra presentada conforme a derecho, y no existiendo ningún principio legal que se oponga a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder licencia al Abogado J. Francisco Zacapa, de las generales conocidas, actuando en su condición de Apoderado legal de la New York and Honduras Rosario Mining Company, para que instale y opere tres (3) estaciones de radiotelefonía, con las características siguientes: Puerto Cortés. Propietario: New York and Honduras Rosario Mining Company; letras indicativas de llamada: HR14; Frecuencia de trabajo, 5410 Kc/s. y 6850 Kc/s.

Potencia máxima, 100 watts. Clase de servicio: fijo. Tipo de emisión de onda: A-3. Horas de trabajo: HX. Posición geográfica de antenas: 87° 57' O. 15° 52' N. Potrerillos. Propietario: el mismo. Letras indicativas de llamada: HR13. Frecuencias de trabajo, 5410 y 6850 Kc/s. Potencia máxima, 100 watts. Clase de servicio: fijo. Tipo de emisión de onda: A-3. Horas de servicio HX. Posición de antenas: 87° 58' O. 15° 11' Norte. San Pedro Sula. Propietario: el mismo. Letras indicativas de llamada HR15. Frecuencias de trabajo, 5410 y 6850 Kc/s. Potencia máxima, 100 watts. Clase de servicio: fijo. Tipo de emisión de onda: A3. Horas de trabajo HX. Posición de antenas: 88° 2' O. 15° 28' Norte. Es entendido que la presente concesión queda sujeta a las reformas que en el futuro se hagan al Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas, en cuanto se refiere a tarifas, quedando sujetas también, a pagar el impuesto legal correspondiente, establecido en el Artículo 445 del mencionado Reglamento de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0525**

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Donald W. Berry, mayor de edad, casado. Piloto Aviador, vecino de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, contraída a pedir que previos los trámites legales correspondientes, se le conceda permiso para poder instalar y operar una estación de radio aficionados en la Casa de "Alas del Socorro", sita al lado del campo de aviación en Siguatepeque, departamento de Comayagua.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitieran dictamen, el que fue favorable, con la advertencia de que la concesión queda sujeta a las reformas que en el futuro se hagan al Reglamento de Comunicaciones Eléctricas, en lo relativo a tarifas.

Resulta: Que al evacuar su traslado a la Procuraduría General de la República, fue de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que la petición se encuentra presentada conforme a derecho, y no existiendo ningún principio legal que se oponga a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder licencia al señor Donald W. Berry, de las generales manifestadas, a efecto de que

pueda instalar y operar una estación de radioaficionados, en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, bajo las siguientes características: Nombre del Propietario: Donald W. Berry. Letras indicativas de llamada: HR2DB. Frecuencias de trabajo, 80, 40, 20, 15, 11 y 10 metros; tipo de emisión de onda: A-1 y A-3. Potencia máxima, 50 vatios; clase de servicio: fijo; horas de servicio: HX; Ubicación de Equipos, 87° 48' O. 14° 35' N. Previo pago de las impuestos de ley, debiéndose someter a las reglamentaciones legales correspondientes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0526**

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del veintiocho de febrero recién pasado los servicios del ciudadano Angel Salomón, del cargo que desempeña como Ingeniero jefe de la Carretera "Tela San Alejo", del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0527**

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Angel Salomón, Ingeniero jefe de la Carretera "La Masica-Tela", del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Marcio Elvir, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 32 de fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a partir del primero de los corrientes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0528**

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Fuentes en el Departamento de el Paraíso, a Hortensia Colindres Za-

vala, en sustitución de Cornelio N. Colindres, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0529**

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Acuerdo N° 126.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo N° 8° de la Ley, del Ramo, Acuerda: Verificar los nombramientos siguientes.

1°—Departamento de Francisco Morazán: En la Central, Telegrafista mixto, Fernando Sierra, en sustitución de Rubén Rivera, Pasador nocturno, J. Alfredo Ruiz, en sustitución de Esteban Martínez, Escribiente de circulares diurna, Alejandrina Plata, en sustitución de Reina de Ramos, por licencia. Encargado de legajos, Maria C. Flores, en sustitución de Enrique Alvarado. Encargado de Confrontación Enrique Alvarado, en sustitución de Judith de Suazo, en la Receptoría, Receptor nocturno, Georgina Ramírez, en sustitución de José María Medina. Receptor mixto, Rosa Hernández, en sustitución de Georgina Ramírez. Mensajeros mixtos, Orlando Hernández C., en sustitución de Francisco Alberto Aguilar, César Augusto Panhamé, en sustitución de Rolando Aldana. En Barrio Guacerique, Mensajero Constantino Rodríguez Rustillo, en sustitución de Pedro Ceana, en la Sala de Telegrafista, en el Hospital General San Felipe, Practicante, José Roberto Oviedo, en sustitución de Honorio Claros Fortín.

2°—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0530**

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Alejandro Mayer h., Calculador de Pruebas del Laboratorio dependiente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección

General de Caminos, en sustitución de Sebastián Pastor h., quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de marzo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0531**

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo al ciudadano Sebastián Pastor h., jefe de Brigada de Exploración de Suelos, dependiente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, en sustitución del ciudadano Eduardo Costa Gómez, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 0532**

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado el siguiente personal dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos:

Nombre y Posición

Proyecto Mejoramiento Zona Central

Mario Valladares, Ingeniero Jefe.

Diego Avila, Jefe Administrador.

Alfonso Herrera A., Tomador de Tiempo.

Manuel Bravo G., Bodeguero

Cristóbal Núñez A., Gasolinero

Blas Ortez G., Jefe de Estación

Mantenimiento

Miguel Angel Chinchilla, Topógrafo de Drenaje.

Costos de Mantenimiento

Napoleón Valle Turcios, Jefe de Oficina

Rolando Solís Avila, Contador

Haydeé Núñez Mecanógrafa

Mantenimiento Zona Central

Jesús Simón, Ingeniero Jefe

Alejandro Méndez Cruz, Tomador de Tiempo.

Clement Thompson, Bodeguero Gasolinero.

Mantenimiento Ordinario Carreteras del Sur

Angel Bonilla, Jefe de Proyecto.

Mario Borjas Mendoza, Tomador de Tiempo.

Lucas Tosta, Bodeguero.

Rotulación de Carreteras

Donaldo Rivera V., Jefe de Sección.

Arbolización de Carreteras

Rafael Castillo, Jefe de Sección.

Fábrica de Tubos

Fernando Pineda, Jefe de Fábrica.

Manuel Flores Turcios, Bodeguero.

Construcción Puente "El Loarque"

César Ramos, Capataz de Construcción.

José R. Vázquez, Bodeguero.

Oscar Herrera Aguilar, Listero.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 47 del diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0533

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Nombrar a partir del primero de los corrientes al ciudadano Raúl Silva Aguilar, Asistente del Asesor Técnico del Ministro en Telecomunicaciones dependiente de la Asesoría Técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

2°—El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto N° 59 del 24 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 535

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las modificaciones del contrato suscrito ante el Ingeniero Alfredo Inestroza P., Director General de Caminos, actuando en re-

presentación de la Dirección General, y el Ing. Amilcar Gómez Rovelo, de la ciudad de San Pedro Sula, actuando en representación de la Oficina Técnica de Ingeniería y Construcción, contrato aprobado mediante Acuerdo N° 1132 del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, y traspasado al Br. José Gómez Rovelo, por medio de escritura pública, aprobada por Acuerdo número 883 de marzo 12 de 1958, para la construcción de 800 pies lineales de puentes de madera, de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas en el contrato indicado, y conforme al Adendum entre el Director General de Caminos, Ingeniero Luis Ulloa y el Bachiller José Gómez Rovelo, con fecha 16 de marzo corriente, y en la forma siguiente:

“Adendum.—Los suscritos Ing. Luis Ulloa, Director General de Caminos, actuando en representación de la Dirección General de Caminos, debidamente autorizado, mediante oficio ministerial número 1489 de fecha 16 de marzo del corriente, que en adelante se denominará “La Dirección”, y el Br. José Gómez Rovelo, de generales conocidas, con domicilio en esta ciudad, en representación propia, que en adelante se denominará “El Contratista”, convienen en agregar el siguiente adendum al contrato aprobado por Acuerdo N° 1132 de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y traspasado por escritura pública aprobada por Acuerdo N° 883 de marzo 12 de 1958, en la forma siguiente:

1°—De conformidad con la cláusula 10ª del contrato respectivo se convierte aquel instrumento en contrato de precios unitarios.

2°—Se amplía la longitud total de los puentes en 800 pies lineales aproximadamente, hasta completar una longitud de 1.600 pies aproximadamente.

3°—El costo del pie lineal del puente terminado con madera sin tratar se establece en la cantidad de L. 125.00 el tramo intermedio y L. 180.00 los tramos extremos, entendiéndose por tramos extremos, los que pegan en tierra en ambos lados del puente, e intermedios, los demás.

4°—Los 800 pies adicionales, serán de una anchura de 20 pies en lugar de 12 pies que tenían los puentes en el contrato original, pero en cambio se construirán de madera sin tratar, en vez de madera tratada como establecido en el contrato respectivo.

5°—El plazo para la construcción de esta obra será de 280 días hábiles, contados 15 días después de aprobado este adendum por el Poder Ejecutivo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

6°—La estructura de los puentes será la misma que en el contrato original y sólo variará el ancho como queda establecido en la cláusula N° 4 de este adendum.

7°—En cuanto a las condiciones de ejecución del trabajo, el Ingeniero Superior vigilará la construcción en nombre de la Dirección General de Caminos y ejecutará las funciones de Inspector

de la obra a nombre del Gobierno, además estará permanente en la obra un Inspector de Costos que llevará el registro de mano de obra, materiales y equipo, indicando también las horas de trabajo, cantidades de materiales y valores, enviando el informe correspondiente a la Dirección General de Caminos semanalmente, informe que será revisado y firmado por el Ingeniero Inspector, quien hará las observaciones correspondientes a la eficiencia del trabajo, forma económica en la compra y uso de materiales en la obra, así como cualquier factor que pueda afectar los costos.

8°—La Dirección General de Caminos venderá al Contratista todos los materiales que tenga disponibles, y que puedan ser útiles para la construcción de los puentes, al costo.

9°—La Dirección General de Caminos recibirá del Contratista el número de pies de puentes construidos correspondientes a tramos de 10 Kms. y pagará el valor 20 días después de haberlos recibido a satisfacción.

10°—La Dirección General de Caminos se compromete a pagar las planillas presentadas por el Contratista, Ing. Gómez Rovelo, siempre que éstas tengan el visto bueno del Ingeniero Inspector, y su valor será deducido del valor total que por concepto de trabajos ejecutados, conforme a los precios unitarios de contrato se deba al Contratista.

En fe de lo cual, firman el presente adendum a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—f) Luis S. Ulloa, Director General de Caminos.—f) José Gómez Rovelo, Contratista.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0536

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar los Acuerdos Nos. 0521 y 0522 de fecha nueve de marzo del año en curso, extendidos a favor de los señores Telegrafistas Teodoro Cabrera R. y Carlos Bustillo Ortega, respectivamente, por medio de los cuales se les concede jubilación en virtud de haber prestado sus servicios al Estado en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas, por un tiempo mayor de veinte años, y tener en la actualidad más de cincuenta años de edad; en el sentido de que la cantidad mensual que se les concede, a partir del quince del presente mes de marzo hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, es de Lps. 150.00 (ciento cincuenta lempiras, no centavos), a cada uno, y no la cantidad que tenían asignada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0537

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de marzo del año en curso, los servicios del ciudadano Raúl Silva Aguilar, como Asistente del Asesor Técnico del Ministro en Telecomunicaciones, de la Asesoría Técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0541

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0537

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de marzo del año en curso, los servicios del ciudadano Raúl Silva Aguilar, como Asistente del Asesor Técnico del Ministro en Telecomunicaciones, de la Asesoría Técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0538

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo de los corrientes, al ciudadano, Ricardo Callejas, Ingeniero Asistente de la Superintendencia “B” dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 del tres de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0539

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero próximo pasado, al ciudadano Emilio J. Gattas, Ayudante Laboratorio del Departamento de materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Oscar Rodríguez B.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0542

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de enero próximo pasado, los servicios del Ingeniero Angel Bobadilla, como Jefe del Proyecto Pavimentación de la Carretera del Sur, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0543

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado, al ciudadano José Antonio Suazo, Agente Administrativo del Proyecto Mantenimiento Ordinario de la Carretera del Sur, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 47 del diez y siete de febrero de mil

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0544

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 0438, de fecha 27 de febrero recién pasado mediante el

cual se nombró al ciudadano Mario Barrios Peña, como Inspector Zona de Oriente de Inspectorías, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0541

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo de los corrientes, el siguiente personal del Departamento de Estudio y Planificación de la Dirección General de Caminos:

Nombre y Posición, respectivamente:

Carlos Saldoval y Lorenzo Zelaya Alger, Dibujantes.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 51, del veintitrés de febrero recién pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0542

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de enero próximo pasado, los servicios del Ingeniero Angel Bobadilla, como Jefe del Proyecto Pavimentación de la Carretera del Sur, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0543

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado, al ciudadano José Antonio Suazo, Agente Administrativo del Proyecto Mantenimiento Ordinario de la Carretera del Sur, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 47 del diez y siete de febrero de mil

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0544

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 0438, de fecha 27 de febrero recién pasado mediante el

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0545

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 0438, de fecha 27 de febrero recién pasado mediante el

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0546

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 0438, de fecha 27 de febrero recién pasado mediante el

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

novecientos cincuenta y nueve. —  
Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los  
Despachos de Comunicaciones y  
Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0544

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo  
de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Francisco Cardona, Jefe de Bodega de la Bodega San Pedro Sula, dependiente del Departamento de Equipos de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Raúl R. Escoto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los  
Despachos de Comunicaciones y  
Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0545

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo  
de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado al ciudadano Rodolfo G. Bustillo, Mecánico Ayudante del Taller Central, dependiente del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rodolfo G. Bustillo.

El nombrado devengará el sueldo de Ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 37 del once de febrero del corriente año. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los  
Despachos de Comunicaciones y  
Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0546

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo  
de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 300 de fecha 10 de febrero de 1959, en el sentido de cambiar el nombre de la señora María de Jesús Rodríguez, por María de Jesús Alvarez Maradiaga, que es el correcto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los  
Despachos de Comunicaciones y  
Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0547

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo  
de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Ingeniero Luzfi Enrique Zablah, Asistente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, en sustitución del Ing. Angel Andrés Casco quien pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de febrero del año en curso. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los  
Despachos de Comunicaciones y  
Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0548

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo  
de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 53, del 14 de enero próximo pasado, mediante el cual se nombró al ciudadano Domingo Martínez, Correo Peatón de Protección a Zambrano, en el Departamento de Comayagua. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los  
Despachos de Comunicaciones y  
Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0549

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo  
de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de Entrega inmediata de la Administración Central de Correos, Sección Nocturna, a Wilfredo Sánchez Bonilla, en sustitución de Víctor Manuel Durón.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los  
Despachos de Comunicaciones y  
Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0550

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo  
de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Administración Central de Correos, Sección Nocturna, a Ramón Amador Huete, en sustitución de Wilfredo Sánchez Bonilla, que pasó a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los  
Despachos de Comunicaciones y  
Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0551

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo  
de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Acuerdo N° 129.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo. Acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Francisco Morazán: En Talanga, Telegrafista, María R. Banegas, en sustitución de María Rodríguez, que pasó a otro puesto. En Cantarranas, Telegrafista, María Rodríguez, en sustitución de María R. Banegas, por permuta. Celador, Miguel Andino Díaz, en sustitución de Santos Vásquez. En Cedros, Telegrafista Ayudante, Fernando Maldonado, en sustitución de José Ernesto Cruz. En Marale, Telegrafista, José Ernesto Cruz, en sustitución de Fernando Maldonado, por permuta. En Reitoca, Celador, Juan Ramón Cruz Herrera, en sustitución de Gregorio Herrera Maldonado. En Villa San Francisco, Leticia Mejía A., en sustitución de Roldán O. Matute.

2°—Departamento de Lempira: En la Oficina de Graicas, Telegrafistas Ayudantes, Nicolás Serrano G., Rubén Darío Urbina y Remberto Martínez G., en sustitución de Gustavo Vladiviezo, Roderico Mendoza G. y José Santos López. Celadores, Noé López y Alberto Escobar, en sustitución de Toribio Soto, Alberto y José Reyes Cortés. Mensajero, Rubén Castillo Zacapa, en sustitución de Carlos Morales García. En La Iguala, Telegrafista, Joaquín Vásquez, en sustitución de Rafael A. Tróchez. En San Sebastián, Telegrafista, Juan Alfredo Iraheta, en sustitución de Jeremías Armando Muñoz. En La Virtud, Telegrafista, Manuel Alvarenga, en sustitución de Rubén Darío Urbina. En Piraera, Celador, Gil Daniel Cruz, en sustitución de Florencio Reyes. En Gualacince, Telegrafista, Alfonso Vásquez, en sustitución de Marco Tulio Cruz. En Erandique, Celador, Dagoberto Cárcamo, en sustitución de Alvaro Castillo. En San Andrés, Telegrafista, José Santos López, en sustitución de Benjamín H. Lara. En Cololaca, Telegrafista, Juan José Escobar, en sustitución de Manuel Alvarenga, y como Celador, Antonio Pineda N., en sustitución de José Rosa Serrano. En La Unión, Telegrafista, Benjamín H. Lara, en sustitución de Virgilio Quintanilla, Celador, Miguel Membreño, en sustitución de Domingo Tejada. En San Francisco, Telegrafista, Marco Tulio Cruz, en sustitución de Arturo Cárcamo H. En Santa Cruz, Telegrafista, Jeremías A. Muñoz, en sustitución de Juan Alfredo Iraheta. En La Campa, Telegrafista, Arturo Cárcamo E., en sustitución de Remberto Martínez.

—(Continuará)

## AVISOS

### Sociedad Constituida

Los suscritos, a los comerciantes de esta plaza y alrededores en general, hacen saber: que en escritura pública otorgada el diez de enero corriente, ante los oficios del Notario Gonzalo Pascual, en esta ciudad, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por tiempo indefinido y bajo la denominación de "Fábrica Industrial de Alimentos de Honduras, S. de R. L.", con un capital inicial de sesenta mil lempiras y con la finalidad de preparar, fabricar, envasar, enlatar y empacar productos alimenticios de todas clases; la venta y exportación de los mismos ya elaborados; la construcción de fábricas y la adquisición de derechos, patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales, etc., y tendrá su domicilio en San Pedro Sula. La administración de la sociedad y el uso de la razón social estará a cargo de don Henry Fransen, con carácter de Gerente. Lo anterior se pone en conocimiento, para los fines legales consiguientes.—San Pedro Sula, enero de 1962.

HENRY FRANSEN.

FRANK MATTHEWS.

27 E., 19 y 6 F. 62.

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día dieciséis de febrero del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar situado en la ciudad de Comayagua, en este Distrito Central, proplamente frente a la cuarta avenida, entre las calles cuarta y quinta, con una área de mil setecientos cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita: al Norte, cincuenta varas, con casas y solares de Eufemia Romero, de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa y solar de Francisco A. Maradiaga p.; al Este, treinta y cinco varas, con casas de Manuel A. Flores, de Victoria Zúñiga y de María Márquez viuda de Landá, mediando la cuarta avenida, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Jesús Estrada y doña Rafaela v. de Juárez, en dicho solar se encuentra construida una casa, paredes de adobes, cubierta de tejas, dividida en cuatro piezas de madera en el interior, estando circunscrito todo el solar con paredes de adobes. Hubo dicha propiedad por compra hecha al señor don Raúl Durón Membreño, está inscrita con el número 227 folio 318 y 320, del Tomo 154, del Registro de la Propiedad, de este Departamento a favor de la señora Leticia Zúñiga Dubón. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras que los señores, César O. Durón y J. Alberto Durón deben a la Sociedad Exportadora de Café de Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de setenta y cinco mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R.,  
Srio.

Del 24 E. al 15 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintidós de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar de ochocientas cincuenta y tres varas cuadradas y doscientos noventa y dos milésimas de varas cuadrada, situada en el Barrio de El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagua, D. C., marcado en el plano que elaboró el Ing. don Francisco Prats, con el número doce, y mide y limita: al Norte, cincuenta varas, con lotes cinco, seis y siete; al Sur, cincuenta varas, con lote número catorce; al Este, diez y seis varas seis centésimas, con lote cuatro, calle de por medio; al Oeste, diez y siete varas, seis centésimas, con lote ocho; que dentro de dicho solar hay construidas una casa de bahareque de seis por cinco varas, con un corredor de seis varas de ancho, una cocina de tres por tres varas y en el exterior hay un cuarto de cuatro por tres varas; diez y seis piezas de construcción de tablas, de cuatro por cuatro varas, de las cuales siete tienen pisos de ladrillo de barro; once cocinas, también paredes de tabla, de dos por tres varas, dos servicios sanitarios, un baño, dos lavaderos de cemento para ropa; una pila para almacenar agua; una cloaca propia; servicios de agua y luz eléctrica que el solar está cercado con madera, siendo de su pertenencia el cerco de los lados Norte y Oeste, y la mitad del lado Sur, tiene como antecedentes el número 114, del Registro de la Propiedad.

propiedad". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo número 255, folios 379 y 380 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado para el Perito sembrado para ta efecto, en la suma de Veinticinco Mil Quilientos Lempiras..... (L. 25,500.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Narcisca Valladares al señor Andrés Reyes Noyola. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1962.

**BOLANDO GARCÍA PERLA,**  
Srio.

Del 26 E. al 17 F. 62

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiuno de febrero próximo entrante del corriente año, a las dos de la tarde en adelante y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Una casa sita en Talanga en el barrio Norte, construcción de adobes, cubierta de tejas, que mide doce varas de Norte a Sur, por diez varas de ancho de Oriente a Occidente, y un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, y una cocina, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide seis varas de ancho por cinco de largo. Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho y un corredor de tres varas de ancho por todo el largo de la casa, habiendo árboles frutales, ubicada en un lote de terreno de veinticinco varas de Norte a Sur, por cuarenta y tres varas de Oriente a Occidente, el que está cercado. El dominio de los inmuebles relacionados se encuentra inscrito bajo el número 321, folios 429 y 430 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, limitado por los rumbos Norte, Sur y Occidente, solares baldíos, y al Oriente, casa de Cipriano Acosta, hoy de María v. de Rubio, mediando calle. B.—Una casa sita en el mismo pueblo y barrio que la anterior, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide de siete varas de largo de Sur a Norte, por cinco varas de ancho de Oriente a Occidente, con un corredor al lado Occidental que mide dos varas y media de ancho, por el largo de la casa, con una cocina de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, de la misma construcción y cubierta de tejas, en solar que mide veinticinco varas de Norte a Sur y cuarenta y cinco de Oriente a Occidente, incluyendo todo lo edificado; la casa descrita es de segunda, sita como se dijo antes, en el barrio Norte, frente a la

casa del pueblo de Talanga; limitando: al Norte, casa de Concepción Hernández; al Sur, casa de José María Grádiz, mediando calle; al Oriente, calle de por medio y casa de don Manuel Rubio, y al Occidente, terreno baldío, inscrito con el N° 322, folios 430 al 432 del Tomo 88 del mismo Registro citado. C.—Una propiedad sita en el lugar denominado El Chupadero, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción de Talanga, constante de una media manzana de extensión superficial, más o menos, sembrada de caña de azúcar y acotada con alambre espigado, cuyos límites son: al Norte, con finca de Petronilo Carías; al Sur, finca de Pedro José Valle; al Oriente, finca de Eligio Elvir Quiñónez, y al Occidente, finca también de Pedro José Valle, siendo las travesías de alambre que median con los colindantes por los rumbos Norte y Sur y Occidente, son propiedad del señor Enrique Mejía, menos la del Oriente que pertenece al señor Elvir Quiñónez. D.—Una propiedad de cinco manzanas de extensión superficial, sita en el lugar denominado El Jicaro, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción del mismo pueblo de Talanga, acotado con alambre por tres rumbos, perteneciente a esta posesión dos rumbos, cuyos límites son: al Norte, trabajo de Ignacio Rubio, camino de por medio; al Oriente, trabajo de herederos Dionisio Valle, travesía de alambre de por medio, perteneciente a estos últimos; al Sur, propiedad de Marcelino Rubio, travesía de alambre de por medio, perteneciente un hilo a esta propiedad, y al Occidente cerro baldío. E.—Una labranza de cinco manzanas de extensión con una manzana cultivada de azúcar, cercada de tres rumbos con alambre, que pertenece a la posesión dos rumbos, y está situada en el lugar El Jicaro, de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, camino de por medio, trabajo de Ignacio Rubio; al Oriente, trabajo de Dionisio Valle, travesía de por medio, con el trabajo de Valle; al Sur, trabajo de Marcelino Rubio, y al Poniente cerro baldío. F.—Un plantel de terreno constante de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, cercado de alambre, de cuatro hilos, por los lados Norte y Occidente y los rumbos están sin cercas, sita en el lugar La Pila, terreno de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, propiedad de Braulio Elvir; al Sur, posesión de Abraham Varela; al Oriente, propiedad de los herederos de Guadalupe Cruz, y al Occidente, trabajos de Jorge Varela, con camino de por medio. Los inmuebles antes descritos, no tienen antecedentes inscritos, aunque el sitio de Monte Grande, si está inscrito bajo el N° 638, folios del 459 al 463 del Tomo 17 del Registro de la Propiedad. Seis manzanas sitas en el terreno comunal de Monte Grande, limitado: al Norte, con propiedad del señor Braulio Henríquez; al Sur, carretera que conduce a Cantarranas; al Oriente, con propiedad de Pedro José Valle, y al Occidente, con propiedad de don Eli-

gio Elvir Quiñónez, propiedad que se encuentra en el Municipio de Talanga, en este departamento. Dichos inmuebles anteriormente relacionados, fueron valorados de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de tres mil lempiras (L. 3,000.00) y serán rematados para cubrir cantidad de lempiras que es en deberle el señor Enrique Mejía al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los inmuebles dichos. — Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.

**Orlando E. Cárcamo T.,**  
Secretario.

Del 27 E. al 19 F. 62.

## LICITACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TELEFONICO

Con el objeto de ampliar y mejorar el servicio telefónico en la zona urbana de Tegucigalpa, Honduras, cambiar la red de cables en San Pedro Sula y establecer un moderno servicio de larga distancia entre la capital y San Pedro Sula, el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas recibirá hasta las 10 a. m., el día 23 de marzo de 1962, propuestas para los equipos, materiales y construcciones y mano de obra y demás, de firmas de reconocida experiencia y prestigio mundial.

1.—El objeto es suministrar e instalar una planta telefónica automática con su respectiva red de cables, ductos, postes de concreto y demás accesorios, en la capital, para conectar 10,200 abonados, con capacidad futura prevista en los equipos para 20,600 líneas automáticas o más.

2.—Suministrar, instalar su respectiva red de cables, ductos, postes de concreto y demás accesorios en San Pedro Sula para 3,000 abonados con capacidad futura prevista para 9,000 líneas, red que comprenderá llevar los troncales hasta el edificio de Comunicaciones Eléctricas en dicha ciudad.

3.—Establecer entre Tegucigalpa y San Pedro Sula un moderno sistema de comunicación de larga distancia por medio de equipos y radio enlace multicanal que proporcionará 36 vías simultáneas con capacidad para ampliarse en el futuro hasta 120 vías simultáneas. El sistema de radio (FM) multicanal en la gama de UHF o SHF tendrá 26 canales telefónicos interurbanos, reservando uno de dichos canales para la comunicación telegráfica y otro para la comunicación por teletipo.

4.—Construcción del edificio para la instalación de los equipos telefónicos y de radio en el predio situado en el costado norte del edificio actual de Comunicaciones Eléctricas y los edificios para las estaciones repetidoras.

5.—Los interesados o sus representantes legalmente acreditados pueden recoger el Instructivo y demás documentación en el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, de 9 a 12 a. m. y de 2 a 5 p. m., a partir del 5 de febrero próximo.

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

**RICARDO ALDUVIN A.,**  
Ministro de Comunicaciones  
y Obras Públicas.

Del 6 al 12 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diez de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de

los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado; de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie, un Mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio, se levantan ocho columnas o pilastros de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas

### CONVOCATORIA

La Equitativa, S. A., cumpliendo con lo estipulado por el Artículo 168 del Código de Comercio y lo dispuesto en sus Estatutos, se permite convocar a todos sus Accionistas, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 19 de febrero a las cuatro y media p. m., en las Oficinas de Walter Brothers, en Tegucigalpa, D. C., para tratar los puntos siguientes:

- 1 Lectura y aprobación del Balance General.
- 2 Lectura y aprobación del Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3 Lectura y aprobación del informe de la Gerencia General; y.
- 4 Lectura y aprobación del Informe del Comisario.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se realizará al día siguiente, con los que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

LA SECRETARÍA

Del 8 al 19 F. 62

de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de 1962.

Rolando García Perla  
Secretario.

Del 16 E. al 7 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día sábado diecisiete de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casa y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez hoy del Banco de Honduras, y al Oeste con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de su-

perficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala comedor de seis metros ochenta centímetros; por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La

edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre un área de setecientos noventa y dos varas cuadradas, todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja que aún presta servicios al edificio del Banco de Honduras; pared que no tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad el veintiocho de

febrero de mil novecientos siete por el Abogado Emilio Mazier. Las mejoras descritas están debidamente registradas y hubo el inmueble deslindado por compra hecha a su esposa la señora Médida de Díaz en escritura pública que autorizó el Notario Ismael Zapata Cáliz, en esta ciudad el día veintinueve del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, estando inscrito el dominio a favor del demandado con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto en la suma de quinientos mil lempiras . . . (L 500.000) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el Lic. Antonio Ramón Díaz, al Concejo del Distrito Central. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 18 E. al 9 F. 62.

### Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Poder.—Poder Ejecutivo.—(Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica).—Yo, Gustavo Acosta Mejía, casado, Abogado y de este domicilio, como representante de señor Armando Araujo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Santa Tecla, República de El Salvador, respetuoso comparezco a solicitar el registro inicial de la marca de fábrica:

## LILY

la que usará para distinguir, amparar y proteger en especial un ja-

bón de tocador y en general cualquier clase de jabones. La marca será utilizada por medio de etiquetas, estampadola sobre los productos, gratándola y de los demás modos y formas acostumbrados en comercio y en la industria. Año: carta poder; contrato de agencia, etiquetas y clase. Pido admitir esta solicitud con los documentos acompañados y darle el trámite legal correspondiente, teniendo y sustituido el poder con que consta en el Licenciado Jorge Fidel Durón.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Gustavo Acosta Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ  
6 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Newtich Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros, con oficinas principales en Eaton Avenue, a la ciudad de Norwich, Estados Unidos de América, según el poder que en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## BEBYL

según el cliente, marca que ampara distingue y protege preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias en general la que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los artilugios y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ  
6 F. 62.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02

  

	Dólares		Lempiras	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Libra Esterlina	2.80	2.80	5.60	5.60
Franco Belga	0.02	0.02	0.04	0.04
Franco Francés	0.2041	0.2041	0.4082	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.2310	0.4620	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.2519	0.5038	0.5038
Florín	0.2784	0.2784	0.5568	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.1939	0.3878	0.3878
Peseta	0.0168	0.0168	0.0336	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0122	0.0244	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.08	0.16	0.16
Lira	0.001618	0.001618	0.003236	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha veintinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Muel Johnson & Company, una corporación del Estado de Indiana, domiciliada en 2404, Pennsylvania

Street, en Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en la Secretaría de Estado, respectivamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## SINATRIL

según el clisé, la que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales y farmacéuticas en general y, en particular, tabletas con aroma de frutas, indicadas en catarrros, faringitis, tonsilitis, etc., para uso de niños y adultos, la que sin distinción de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, recipientes o paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintituno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,  
6 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marcas de fábrica.—Poder.—Poder Ejecutivo.—(Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica).—Yo, Gustavo Acosta Mejía, casado, Abogado y de este domicilio, como representante del señor Armando Araujo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Santa Tecla, República de El Salvador, respetuosamente comparezco a solicitar el registro inicial de la marca de fábrica:

## SUYAPA

la que se usará para distinguir, amparar y proteger toda clase de velas, cirios y pebeteros. La marca se usará aplicándola por medio de etiquetas directamente sobre los productos, y en los otros modos y formas acostumbrados en el comercio. Acompaño: carta poder, etiquetas, contrato de agencia y clisé. Pido admitir esta solicitud con lo correspondiente, teniendo por constituido el poder con que actúo, en el Lic. don Jorge Fidel Durón, Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Gustavo Acosta Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nissan Jidosha Kabushiki Keisha, compañía organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en N° 2, Takara-cho, Kanagawa-Ku, ciudad de Yokohama, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 578.783, el 15 de agosto de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: vehículos, barcos y otras máquinas de transporte, e instrumentos y partes para los mismos; consistente en la palabra:

## CEDRIC

y la cual se aplica a los vehículos y sus partes, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6, 16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hitachi Limited, domiciliada en N° 12, 2-Chome, Marunouchi, Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 433.710, el 29 de octubre de 1953, por un período de veinte años, para distinguir: máquinas eléctricas, herramientas e instrumentos, y sus partes, y también materiales para aislamiento eléctrico (excluyendo abanicos o ventiladores eléctricos, megóhmmetros y sus imitaciones); consistente en la palabra:

## HITACHI

y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 F. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hitachi Limited, domiciliada en N° 12, 2-Chome, Marunouchi, Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 452.363, el 28 de septiembre de 1954, por un período de veinte años, para distinguir: maquinaria, herramientas e instrumentos, y partes para los mismos, consistente en la palabra:

## HITACHI

y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hitachi Limited, domiciliada en N° 12, 2-Chome, Marunouchi, Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 275.724, el 2 de abril de 1936, renovada por veinte años, a contar del 17 de agosto de 1955, para distinguir: maquinaria, herramientas e instrumentos, y partes para los mismos; consistente en una figura inventada, formada por la combinación de los signos japoneses que significan "Sol y Naciente", den-



tro de un círculo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,  
6, 16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Hitachi Limited, domiciliada en N° 12, 2-Chome, Marunouchi Chiyoda - Ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 296.621, el 30 de noviembre de 1937, renovada por veinte años, a contar del 18 de octubre de 1957, para distinguir: hueso, cuernos, colmillos y cascos, como también artículos hechos de ellos, y sus imitaciones; artículos de ebónita y artículos de gutapercha dura; celuloides y artículos manufacturados del mismo, consistente en una figura inventada, formada por



la combinación de los signos japoneses que significan Sol y Naciente,

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

dentro de un círculo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,  
6, 16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hitachi Limited, domiciliada en N° 12, 2-Chome, Marunouchi, Chiyoda - ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 302.541, el 23 de mayo de 1933, renovada por veinte años, a contar del 30 de junio de 1958, para distinguir: máquinas eléctricas, herramientas e instrumentos, y sus partes, y también materiales para aislamiento eléctrico (excluyendo abanicos o ventiladores eléctricos y sus imitaciones), consistente en una figura inventada, formada por la combinación de los signos japoneses que significan Sol y Naciente,



dentro de un círculo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,  
6, 16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca, viéndose en las dos caras mayores de la misma, la palabra distintiva "Windsor".



arriba de la cual está el dibujo estilizado de una corona, y viéndose en la parte inferior "King Size con Filtro", apareciendo en una de las caras menores, la palabra "Windsor"; debajo de ella las que dicen "Con Filtro", hacia el lado izquierdo de las mismas, un número 20, y hacia la derecha el dibujo estilizado de una corona; y mostrando la otra cara menor la leyenda: "Manufacturados por Tabacalera Hondureña, S. A., San Pedro Sula, Honduras", y hacia la izquierda de la misma, el dibujo estilizado de una corona; con reivindicación de los colores blanco, azul, dorado y rojo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La palabra distintiva "Windsor", podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular rayada en azul que sirve de



envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca, viéndose en las dos caras mayores de la misma, la palabra distintiva "Royal", arriba de la cual se ve la representación de un escudo con la letra "R" mayúscula en el centro, y abajo de ella las palabras "Cigarrillos-con Filtro"; apareciendo en una de las caras menores las palabras "Royal-Hecho en Honduras", y hacia la derecha de las mismas "20 Veinte Cigarrillos"; mostrando la otra cara menor las palabras "Royal-Hecho en Honduras"; con reivindicación de los colores, blanco, azul, dorado, rojo y negro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La palabra distintiva "Royal" podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 F. 62

## CONVOCATORIA

### Lotificadora Las Lomas, S. A.

Se convoca a los accionistas de Lotificadora Las Lomas, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, el día jueves 22 de febrero de 1962, a las 7 p. m., para tratar los siguientes puntos:

- 19—Lectura del acta anterior.
- 29—Informes del Consejo de Administración y del Comisario.
- 39—Elección del Consejo de Administración.
- 49—Otros asuntos.

En caso de que no se lograra quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

6 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Hitachi Metal Industries, Limited, domiciliada en N° 12, 2-Chome, Marunouchi, Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 52 523, el 14 de mayo de 1912,

renovada últimamente por veinte años, a contar del 3 de febrero de 1953, para distinguir, toda clase de piezas fundidas o vaciadas, y forjadas; consistente en la figura de una calabaza, tal como se



muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962. Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de diciembre del año pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábricas.— Poder — Poder Ejecutivo (Oficina de Patentes y Marcas de Fábricas).— Yo, Gustavo Acevedo Mejía, casado, Abogado de mi domicilio, como representante de señor Armando Araujo, mayor edad, casado, industrial, residente en Santa Tecla, República del Salvador, respetuosamente comparezco a solicitar el registro de la marca de fábricas:

## OLE

el que se usará para distinguir, amparar y proteger un jabón, y general toda clase de jabones. La marca se usará poniéndola por medio de etiquetas sobre los paquetes y de los otros moles y formas acostumbrados en la industria del comercio. Acompaño: carta-póliza contrato de agencia, etiquetas clisé. Pido admitir esta solicitud con lo acompañado y darla el trámite legal correspondiente, cuando por sustituido el poder en el actúo, en el Lic. Jorge Araujo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre del año en curso. Gustavo Acevedo Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
6 F. 62.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales